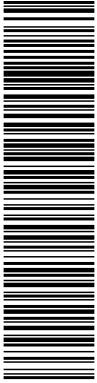


DOCUMENTO Moción Más Madrid Valdemoro: <b>Moción al Pleno</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DS9ZQ-I3NEL-OMJ9N</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- JAVIER CARRILLO CASTAÑO, PVOZ MM-VQ, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 22/01/2024 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213423\_DS9ZQ-I3NEL-OMJ9N-0506186/F4866FBB161C9D569549783952B5BA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



**PROPOSICIÓN** que presenta el GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID en el Ayuntamiento de VALDEMORO, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL y el REAL DECRETO 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

### **Propuesta para la gestión municipal de las colonias felinas**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos comunitarios vinculados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas.

Durante miles de años la humanidad ha aprovechado y fomentado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades.

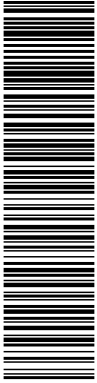
La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales entró en vigor el pasado 29 de septiembre de 2023. En su TÍTULO II, dedicado a la “Tenencia y convivencia responsable con animales” se encuentra el CAPÍTULO VI, denominado “Colonias Felinas”. Así, en los arts. 38 y ss. se desarrolla con rango legal la protección de las colonias felinas y los gatos comunitarios.

Dicha regulación se sustenta en dos principios generales: asegurar el bienestar animal, promover la salud pública así como la convivencia entre personas y animales.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción Más Madrid Valdemoro: <b>Moción al Pleno</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DS9ZQ-I3NEL-OMJ9N</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- JAVIER CARRILLO CASTAÑO, PVOZ MM-VQ, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 22/01/2024 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213423\_DS9ZQ-I3NEL-OMJ9N\_0506186/F486FBB161C9D5689549783952B5BA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



El método C.E.R (Captura-Esterilización-Retorno) es el elegido para el control poblacional de los gatos comunitarios, y ello por ser el único método científico que, con una correcta implementación, reúne los requisitos de eficiencia y eficacia, alcanzando los efectos deseados (reducción ética del número de individuos, mayor salubridad, bienestar y protección animal y disminución de las quejas ciudadanas) como ya han declarado múltiples especialistas en el bienestar animal y veterinarios.

A tales efectos, los Ayuntamientos que no las tuvieren ya, en virtud de ley autonómica, adquieren nuevas responsabilidades, ya que la ley indica que les corresponde la gestión ética de los gatos comunitarios. A tales efectos, deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas conforme a los criterios mínimos detallados en la citada ley y para lo cual el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 dirigido actualmente por el Ministro de Sumar Pablo Bustinduy ha destinado subvenciones para los Ayuntamientos por importe de 1,9 millones de euros.

Ayuntamientos como Leganés o Getafe cuentan ya con programas de control y gestión de colonias felinas, así como municipios más pequeños que Valdemoro como son Torrejón de Velasco, Pinto, Ciempozuelos o Aranjuez.

Es decir, cuando el art. 39.1 de la Ley 7/23 dice que, salvo disposición en contrario “corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios” lo que está diciendo es que la gestión ética de las colonias felinas es competencia propia municipal, y además servicio público de obligado cumplimiento conforme el art. 25.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local “La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.”

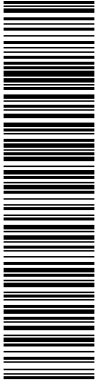
Esa Administración Local, en este caso el Ayuntamiento de Valdemoro, viene obligada a realizar dichas competencias, sin que hasta la fecha nos conste que haya llevado a efecto acto alguno tendente a su cumplimiento. Dichas obligaciones se deben configurar como una prestación a favor del conjunto de la ciudadanía en general, pero también hacia todos/as los/as voluntarios/as que hasta día de hoy se han hecho cargo de las esterilizaciones y la alimentación, que, con cargo a recursos propios, costean la gestión ética de las colonias felinas del Valdemoro.

La dejación de funciones por parte del Ayuntamiento está obligando a todas las voluntarias/os a asumir la prestación de un servicio, con sus propios medios, lo cual unido a las responsabilidades asociadas, y que no les corresponden, les generan un empobrecimiento económico y una inseguridad

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción Más Madrid Valdemoro: <b>Moción al Pleno</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DS9ZQ-I3NEL-OMJ9N</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER CARRILLO CASTAÑO, PVOZ MM-VQ, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 22/01/2024 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213423\_DS9ZQ-I3NEL-OMJ9N\_0506186/F486FBB161C9D569549783925B5A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



jurídica injusto que no están obligados/as a soportar.

En relación a esto último, cuando nos hemos puesto en contacto con las voluntarias que gestionan las colonias felinas nos transmitían también otro problema existente: el del reparto de carnets de alimentador/a que deben de tener todas las personas responsables o colaboradoras de una colonia, por ser este carnet la única autorización que les permite ejercer su voluntariado libre de riesgos y denuncias.

Ante la imposibilidad de conseguir este carnet en la actualidad y frente a los impedimentos o aplazamientos que encuentran como respuesta por parte de la concejalía sería de utilidad la facilitación de un certificado temporal hasta la llegada de los carnets para que puedan ejercer su voluntariado sin problemas.

Muchas de las voluntarias/os en Valdemoro son personas independientes no relacionadas necesariamente con una asociación o protectora, por lo que sería necesario crear una red de alimentadores/as coordinada desde el Ayuntamiento a través de la cual puedan ponerse en contacto entre ellos/as para así poder cubrirse en caso de enfermedad o vacaciones, turnarse, facilitar el apoyo de los ciudadanos a las colonias, etc; además de la importancia de que entre ellos mismos se puedan dar el apoyo que necesiten y puedan tener un canal efectivo de comunicación con el propio Ayuntamiento.

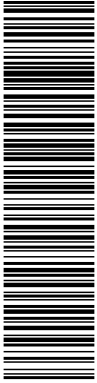
Por estos motivos, el Grupo Municipal Más Madrid Valdemoro propone al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, para su aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

1. La formación, acreditación, concienciación y la colaboración de todos los agentes implicados (art. 39.1.b) y e) Ley 7/2023), principalmente voluntarias/os, ciudadanía y Ayuntamiento.
2. La identificación mediante microchip de los gatos comunitarios, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente (art. 38.2 Ley 7/2023).
3. La esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.” (art. 38.2) en programas de esterilización mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular (art. 39.1.f.2º Ley 7/2023).

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción Más Madrid Valdemoro: <b>Moción al Pleno</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DS9ZQ-I3NEL-OMJ9N</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- JAVIER CARRILLO CASTAÑO, PVOZ MM-VQ, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 22/01/2024 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213423\_DS9ZQ-I3NEL-OMJ9N\_0506186/F486FBB161C9D569549783952B5BA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



4. La atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado. (art. 39.1.c) Ley 7/2023).
5. La facilitación de la acreditación necesaria para aquellos/as voluntarios/as de alimentadores de colonias felinas.
6. La creación de una red de alimentadores que permita crear un canal eficaz con el Ayuntamiento y facilitar la comunicación entre voluntarios/as.
7. La existencia en los próximos presupuestos municipales de una partida suficiente para atender estas obligaciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

